CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 22 de febrero de 2022. A Despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

AUTO n.º 373

Palmira, Valle del Cauca, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular-ss
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00432-00
Demandante:	Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional LTDA "COFINAL LTDA"
Endosatario al cobro judicial:	Oscar AndrésLeyton Portilla
Correo electrónico:	oalp10@hotmail.com
Demandados:	Jorge Andrés Pareja Rengifo

I. Asunto:

Atendiendo el escrito de subsanación allegado por el endosatario al cobro judicial, se vislumbra que lo hizo de forma extemporánea por lo que se agregará al expediente sin ser tenido en cuenta.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA**,

Resuelve

ÚNICO.– AGREGAR el escrito de subsanación allegado al plenario sin ser tenido en cuenta por cuanto lo hizo en forma extemporánea, además este asunto se encuentra rechazado.

NOTIFÍQUESE,

LP

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

JUZGADO 2 CIVIL

MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. 13 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 23 DE FEBRERO DEL 2022

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c05348f6d2911a9fd5e7dad6fa1172c36df186e0bdbbf51eade842a48e5a4c64**
Documento generado en 22/02/2022 02:59:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica